

La Sindicatura Municipal se rige bajo el siguiente Marco Normativo:

Información Legal

SÍNDICO.- El que cuida los intereses de una corporación

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

ART. 115 Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

TITULO XI ART. 126 La Administración Municipal estará a cargo:

De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las cabeceras de las municipalidades que administren, durarán en su cargo tres años y estarán integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes.

CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

ART. 30 Los regidores y el síndico tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar ordenes a los funcionarios empleados municipales y público en general.

- **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-**
- ART. 36 A Los Síndicos Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. El Síndico podrá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la Cuenta Pública.
- **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.-**
- ART. 43 El Síndico Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia, de acuerdo a la atribuciones que le señala el Código Municipal y el presente Reglamento.